

Acuerdo por el que se adiciona fracción al artículo 9 y se adiciona último párrafo del artículo 23 del Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Formulario del expediente:

AIR Ex Post - Exención

I. DEFINICIÓN DE PROBLEMA Y OBJETIVO

1.1. Describa la problemática o situación que da origen a la emisión de la propuesta regulatoria

LOS TRAMITES SARE UBICADOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA URBANA CON LA NOMENCLATURA "USO HABITACIONAL CONDICIONADO A ANÁLISIS DE RIESGO" (H-1 CAR), ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TUXTLA GUTIERREZ, 2015 – 2040, TIENEN QUE PRESENTAR UN ANÁLISIS DE RIESGO EMITIDO POR UN PROFESIONAL ACREDITADO PARA QUE SE LES OTORQUE LA FACTIBILIDAD DE USO Y DESTINO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, EL CUAL REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL AL TRÁMITE, POR LO TANTO SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS SECRETARIAS INVOLUCRADAS EL EL TRAMITE SARE LA PROPUESTA DE UN FORMATO GRATUITO QUE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL REVISE Y VALIDE, ESTE FORMATO FUE ELABORADO Y AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DÁNDOLE VISTO BUENO LA SECRETARIA DE ECONOMÍA MUNICIPAL Y MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL, DICHO FORMATO SE IDENTIFICARA COMO "FORMATO DE ANÁLISIS DE RIESGOS EXTERNOS EXCLUSIVO PARA ESTABLECIMIENTOS SARE (ARE – SARE)", DICHO FORMATO Y LA POSTERIOR VALIDACIÓN NO TENDRÁ COSTO ALGUNO.

1.2. Describa los objetivos generales de la propuesta regulatoria

QUE LOS INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE LA ESTRUCTURA URBANA CON LA NOMENCLATURA "USO HABITACIONAL CONDICIONADO A ANÁLISIS DE RIESGO" (H-

1 CAR), ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TUXTLA GUTIÉRREZ, 2015 – 204, PARA TRAMITES SARE, PUEDAN PRESENTAR FORMATO DE: ANÁLISIS DE RIEGOS EXTERNOS (ARE – SARE) CON LA VALIDACION PREVIA DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE FORMA GRATUITA.

II. ALINEACIÓN NORMATIVA

2.1. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Reglamento

2.2. Señale si existen ordenamientos jurídicos vigentes directamente aplicables a la problemática materia de la propuesta regulatoria

No existe

2.2.a. Señale el nombre del ordenamiento jurídico vigente y la disposición jurídica correspondiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

2.2.b. Explique por qué es insuficiente para atender la problemática identificada:
NO SE TIENE CONSIDERADO ESTE PROCESO SIMPLIFICATORIO PARA EL TRAMITE SARE

2.3. Señale si la propuesta regulatoria es congruente con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal

Sí

2.3.a. Justifique la congruencia o no con los marcos jurídicos nacional, estatal y municipal:

ARTICULO 115 FACCION II, DE LA CONTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 213 DE LA LEY DE DESARROLLO COSNTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ARTICULO 57 FACCIONES I, II Y IV DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPA,

ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIERREZ.

2.4. Señale la competencia jurídica que tiene el Ayuntamiento para expedir la propuesta regulatoria

EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, SEÑALA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALEN: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS LEGISLACIONES DEL ESTADO, LOS BANDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS POR EL PROPIO GOBIERNO MUNICIPAL. MIENTRAS QUE EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO PREVÉ QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ PROPONER LOS REGLAMENTOS GUBERNATIVOS, BANDOS DE POLICÍA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DE LAS LEYES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

POR OTRA PARTE, EN EL ARTÍCULO 15 DEL MULTICITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CITA QUE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FORMULARÁN LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS DE LAS MATERIAS QUE LES COMPETAN Y UNA VEZ QUE ÉSTOS FUEREN VALIDADOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, SERÁN REMITIDOS AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU SUSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL CABILDO.

Ordenamientos jurídicos:

Ordenamiento jurídico: Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Artículo: 1

2.5. Mencione las disposiciones jurídicas que, en su caso, la propuesta regulatoria crea, modifica, o suprime

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA FRACCION V AL ARTICULO 9 Y SE ADICIONA ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 23 DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS
Artículo Único. - Se adiciona fracción V al artículo 9 y se adiciona último párrafo del artículo 23 del Capítulo “De la solicitud de la Constancia de Factibilidad de Uso de Suelo y Destino de Suelo y Licencia de Funcionamiento SARE”. para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 9.- A la Secretaría de Protección Civil, a través de sus dependencias le compete las siguientes atribuciones:

Vigilar y hacer cumplir en la esfera de su competencia, la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones en la materia de Protección Civil;
II. Realizar la inspección y verificación correspondiente, observando que se cumplan los requisitos establecidos en el Formato Único de Apertura de Empresas (FUAE)
III. En su caso, informar a los responsables de la Ventanilla SARE, para que se dé inicio al procedimiento de solventación, y en caso de incumplimiento, proceder en los términos establecidos en el presente Reglamento.

IV. Emitir Dictamen de Validación de las Medidas de Seguridad en Materia de Protección Civil.

V. Revisar y Validar el Formato de Análisis de Riesgos Externos exclusivo para establecimientos SARE (ARE – SARE) en caso de tratarse de inmuebles ubicados dentro de la estructura urbana con la nomenclatura “Uso habitacional Condicionado a Análisis de Riesgo” (H-1 CAR), establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez, 2015 – 2040.
CÁPITULO V

DE LA SOLICITUD DE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y DESTINO DE SUELO Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE.

Artículo 23.- Para el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad de Uso y Destino de Suelo y Licencia de Funcionamiento SARE, los particulares deberán presentar los siguientes requisitos:

I. Requisitar y anexar la documentación señalada en el Formato Único de Apertura de Empresas (FUAE) con los siguientes datos.

Datos de información:

A. Fecha de la solicitud.

B. Datos del solicitante:

- 1) Nombre, razón o denominación social del titular.
- 2) Nombre del representante legal, en su caso.
- 3) Si se trata de persona física o persona moral.
- 4) Registro Federal de Contribuyentes.
- 5) Si se trata de propietario o poseedor.

C. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio:

- 1) Calle.
- 2) Número exterior.
- 3) Número interior.
- 4) Colonia.
- 5) Código postal.
- 6) Población.
- 7) Entre que calles se encuentra ubicado.
- 8) Número de teléfono de contacto.

D. Correo electrónico para recibir notificaciones.

E. Domicilio del establecimiento

- 1) Calle.
- 2) Número exterior.
- 3) Número interior.
- 4) Colonia.
- 5) Código postal.
- 6) Población.
- 7) Entre que calles se encuentra ubicado.
- 8) Número de teléfono del establecimiento.

9) Número de superficie del inmueble a utilizar para el giro solicitado (m2).

10) Cuenta predial.

11) Clave catastral.

F. Información estadística.

1) Número de empleos generados.

2) Capacidad máxima de clientes.

3) Monto estimado de la inversión.

II. Documentos anexos:

A) Copia de la identificación oficial del titular o copia del documento migratorio tratándose de extranjeros, y en su caso, de su representante legal, Identificación oficial del arrendador en caso de rentar el inmueble.

B) Copia del acta constitutiva, en el caso de personas morales.

C) Copia del poder legal de quien realiza el trámite, en su caso.

D) Copia de la escritura pública que acredite la propiedad del inmueble, o en su caso, del documento que acredite la posesión.

E) Fotografías del establecimiento y dónde se aprecie su construcción.

F) Croquis de localización del establecimiento.

G) Copia del pago de predial vigente.

H) Firma de carta compromiso.

I) Registro Federal de Contribuyente o Constancia de Situación Fiscal.

J) Comprobante de pago de los derechos del trámite.

Para los inmuebles ubicados dentro de la estructura urbana con la nomenclatura "Uso habitacional Condicionado a Análisis de Riesgo" (H-1 CAR), establecida en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tuxtla Gutiérrez, 2015 - 2040, además de los requisitos señalados en la fracción II que antecede, deberán de presentar requisitado el formato de: Análisis de Riesgos Externos exclusivos para establecimientos SARE (ARE - SARE), mismo que deberá contar con la validación de la Secretaría de Protección Civil Municipal.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de

conformidad con el Artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

Artículo Segundo. - El Catálogo de Giros para el Sistema de Apertura Rápida de Empresas "SARE" de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es parte integrante de esta adición del Reglamento y tendrán vigencia hasta que el Honorable Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, apruebe su actualización.

Artículo Tercero. - Se abroga el Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 121, en el Punto Noveno del Orden del Día, celebrada el día 29 del mes de agosto del año 2018, y todas las reformas y adiciones al mismo.

De conformidad con el artículo 57 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; promulgo el presente Reglamento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la residencia del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas "Batallón Hijos de Tuxtla" del Palacio Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.

III. ANEXOS

3.1. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la propuesta regulatoria

- [53270_REGLAMENTO-SARE-2022-20sep22-male.docx](#)